

Bogotá, D. C., febrero 25 de 2016

CIRCULAR No.006

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS MAYORISTAS,
TRANSPORTADORAS, DISTRIBUIDORAS Y
COMERCIALIZADORAS MINORISTAS DE GLP Y DEMÁS
INTERESADOS.

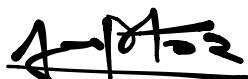
DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: OPC MARZO DE 2016

Mediante comunicación con radicado CREG E-2016-001815 del 23 de febrero de 2016, Ecopetrol informó a la CREG las cantidades de GLP que tiene disponibles para la venta en el punto de producción de Cartagena para la OPC que publicó en el mes de febrero de 2016.

Teniendo en cuenta que la oferta es solamente en un punto de producción, no aplica la metodología de cálculo de la Circular CREG 048 de 2011 para determinar los municipios que conforman las zonas de influencia de las que trata el parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011. La cual quiere decir que hay una única zona de referencia para todo el país que es Cartagena.

Cordialmente,



JORGE PINTO NOLLA

#



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
☎ (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
✉ creg@creg.gov.co
🌐 www.creg.gov.co